

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2021

| | |
|----------------|---|
| ELABORÓ | JEFES Y LIDERES DE PROCESOS |
| REVISÓ | PROF. ESPECIALIZADO – SUBDIRECCION DE PLANEACION |
| APROBO | COMITÉ DIRECTIVO DEL SIGES |

Fecha de Aprobación: DD: 08 MM: 01 AAAA: 2021

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|---|--------|
| INTRODUCCION | 3 |
| 1. OBJETIVOS | 4 |
| 1.1. Objetivo General | 4 |
| 1.2. Objetivos Especificos | 4 |
| 2. ALCANCE | 4 |
| 3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO CORPORACION | 4 |
| 3.1. Misión | 4 |
| 3.2. Visión | 4 |
| 3.3. Contexto de Planificación Organizacional | 5 |
| 3.4. Modelo de Operación por Procesos | 5 |
| 4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO | 6 |
| 4.1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción | 7 |
| 4.2. Racionalización de Trámites | 7 |
| 4.3. Rendición de Cuentas | 7 |
| 4.4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano. | 8 |
| 4.5. Mecanismos para Transparencia y Acceso a la Información | 8 |
| 5. RESPONSABLES Y ROLES | 9 |
| 5.1. Línea Estratégica | 9 |
| 5.2. Primera Línea de Defensa | 9 |
| 5.3. Segunda Línea de Defensa | 10 |
| 5.4. Tercera Línea de Defensa | 11 |
| ANEXO PAAC CARDIQUE 2021 (Archivo pdf con versión borrador consolidado) | |

INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), reglamentados por el Decreto 2641 de 2012, de la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información); y del artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 (Participación Democrática – Rendición de Cuentas) y la herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, generada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República como instancia encargada de orientar la elaboración y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

El propósito de este documento es el emprender acciones encaminadas a la prevención del daño antijurídico, al mejoramiento de los servicios que presta la Corporación y requeridos por los usuarios en cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993. Así mismo mejorar las respuestas al ciudadano en forma oportuna y ágil a través de la racionalización de trámites.

La Corporación se encuentra comprometida en dar cumplimiento a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, para ello elaboró la siguiente estrategia para garantizar la transparencia y el adecuado manejo de los recursos financieros, físicos y el talento humano.

Para la construcción del borrador consolidado del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC- 2021 (Versión borrador consolidado) en sus 6 componentes se realizaron mesas de trabajo por procesos de la Corporación.

De igual manera, se tuvieron como referentes los siguientes documentos:

- El documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 (2015)
- La Política de Administración de Riesgos de la Corporación, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital (2018)
- Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia-ITA, de conformidad con la Directiva 015 de 2018 de la Procuraduría General de la Nación
- Resultados del IEDI (2019).
- Resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG- (2019), entre otros.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Fortalecer la capacidad institucional a través de la identificación y gestión de riesgos de corrupción; optimización de los mecanismos de transparencia y el acceso a la información; mejora en el acceso a los trámites y servicios que presta la entidad y una continua rendición de cuentas, con el fin de prevenir la corrupción y mejorar la atención a la ciudadanía.

1.2. Objetivos Específicos

- Construir, implementar y mantener actualizado el mapa de riesgos de corrupción de la Corporación
- Ejecutar políticas anti trámites que faciliten el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios ofrecidos.
- Diseñar y desarrollar estrategias para ofrecer un excelente servicio a los usuarios de la Corporación
- Generar una estrategia de rendición de cuentas de la gestión de la entidad dirigida a sus usuarios y partes interesadas fortaleciendo la participación ciudadana en la gestión de la Corporación.
- Definir acciones para continuar la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública.

2. ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, aplican a todos los procesos y dependencias de la Corporación

3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO CORPORACION

3.1. Misión

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -Cardique-, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, propende por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Canal del Dique, Marino Costera - Cuenca Ciénaga de La Virgen y Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa.

3.2. Visión

Ser reconocida en la Región Caribe Colombiana por su efectiva gestión ambiental en su jurisdicción, incentivando en sus tres (3) ecorregiones una actitud de cambio frente al uso, conservación, recuperación y mejoramiento de los servicios ecosistémicos, con un sentido de compromiso generacional de manera participativa y concertada, que afiance a mediano y largo plazo el desarrollo sostenible.

3.3. Contexto de Planificación Organizacional

Plan de Gestión Ambiental –PGAR-. Instrumento de planeación estratégico a largo plazo.

Plan de Acción Institucional. Instrumento de planeación estratégico a mediano plazo. Periodo 2020-2023.

Presupuesto Anual de Rentas y Gastos Vigencia 2021. El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país.

Plan Estratégico de Acción Anual Integrado. De acuerdo a lo establecido en el artículo [2.2.22.3.14](#) del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo [74](#) de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

3.4. Modelo de Operación por Procesos

El mapa de procesos se define como la representación gráfica de los procesos, en CARDIQUE se clasifican en:

Procesos Estratégicos: Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas, fijación de objetivos, y asegurar la disponibilidad de los recursos.

Dirección y Mejora Continua, Planeación Estratégica, Comunicación y Prensa.

Procesos Misionales: Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado para cumplir con el objeto social de la empresa.

Licenciamiento, Permisos y Trámites ambientales, Gestión Ambiental y Laboratorio.

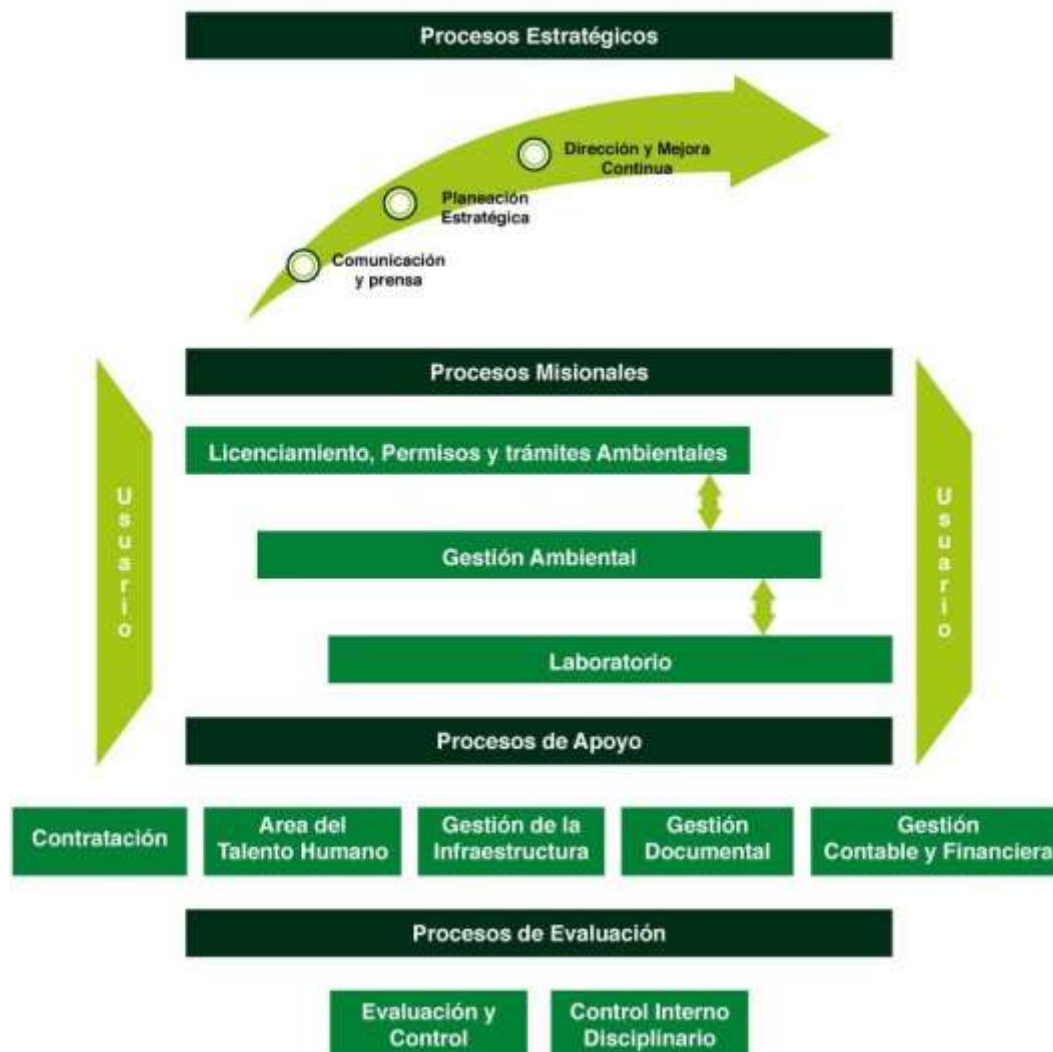
Procesos de Apoyo: Pertenecen a este grupo los procesos que provisionan los recursos necesarios para cumplir y mantener los Sistemas de gestión de la Corporación.

Gestión del Talento Humano, Contratación, Gestión de Infraestructura, Gestión Documental, Gestión Contable y Financiera.

Procesos de Evaluación: Son aquellos que se utilizan para medir y hacer análisis del desempeño de los demás procesos, con el objeto de analizar la mejora de la eficiencia y eficacia de estos.

Evaluación y Control y Control Interno Disciplinario.

Se identificaron 13 procesos determinados para el Sistema Integrado de Gestión de CARDIQUE se muestran en la Figura No. 1



4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 Ley 1474 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, como entidad del orden nacional, formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021, de acuerdo a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el cual contiene el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para controlarlos y evitarlos, estrategias anti trámites y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

A continuación, se explican los componentes que se detallan en el Anexo PAAC CARDIQUE 2021 (Archivo Excel con versión borrador consolidado).

4.1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción

Es la herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

Para consultar el mapa de riesgos de corrupción vigencia 2021 ver el Anexo PAAC CARDIQUE 2021 (Archivo pdf con versión borrador consolidado).

4.2. Racionalización de Trámites

Estrategia que facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

De acuerdo con las necesidades identificadas y validadas por las áreas se plantearon los trámites a racionalizar que pueden ser consultados en el Anexo PAAC CARDIQUE 2021 (Archivo pdf con versión borrador consolidado).

4.3. Rendición de Cuentas

Según lo dispuesto en la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la República, se define a la rendición de cuentas como “Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno”. En este sentido, la estrategia de rendición de cuentas de la Corporación busca ser un mecanismo efectivo y oportuno de control ciudadano, así como propiciar espacios de diálogo con el fin de interactuar con la comunidad educativa y partes interesadas sobre el desarrollo de las acciones de la administración.

El componente Rendición de Cuentas del PAAC se puede consultar en el Anexo PAAC CARDIQUE 2021 (Archivo pdf con versión borrador consolidado).

En dicho documento se presentan las acciones del componente Rendición de Cuentas relacionadas con: incentivos; acciones de información; acciones para el diálogo; y acciones para evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.

1. **Acciones de Incentivos:** Establecer una orientación estratégica hacia la rendición de cuentas en el marco de un modelo de gestión orientado a resultados.

La Corporación, con el propósito de incentivar la cultura de petición y rendición de cuentas en la comunidad educativa, ciudadanía en general y funcionarios de la entidad, llevará a cabo acciones que pretenden promover comportamientos institucionales que refuercen la conducta.

2. **Acciones de Información:** Fortalecer la capacidad institucional para la producción y divulgación de información completa, confiable y clara sobre los resultados de la gestión de la entidad. Con el propósito de divulgar información sobre la gestión, los resultados y el cumplimiento de las metas misionales asociadas con el plan de desarrollo distrital, la Corporación, realizará de acciones que fortalezcan la comunicación con la comunidad educativa y la ciudadanía en general.
3. **Acciones para el Diálogo:** Mejorar los niveles de articulación y seguimiento a los espacios de diálogo e interlocución entre la entidad y la ciudadanía. Con el propósito de sustentar, explicar, justificar o dar

respuestas a las inquietudes de los ciudadanos, la Corporación, a través de las acciones planteadas, articulará los espacios y/o mecanismos de diálogo y retroalimentación entre la entidad, la comunidad educativa y ciudadanía en general.

4. **Acciones para Evaluación y retroalimentación a la gestión Institucional:** Evaluar y retroalimentar la Gestión Institucional mediante la Evaluación de la Gestión Institucional anual y evaluación de la implementación de la estrategia rendición de cuentas.

4.4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

De acuerdo con la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la república este componente “centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano”

Para promover el desarrollo institucional, afianzar la cultura del servicio al ciudadano y fortalecer los canales de atención, la Corporación realizará las actividades planteadas en el Anexo PAAC CARDIQUE 2021 (Archivo pdf con versión borrador consolidado).

4.5. Mecanismos para Transparencia y Acceso a la Información

Según la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la república este componente “recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.”

Este componente está dirigido a la implementación de la Política de Acceso a la Información Pública, se enmarca en las acciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”. Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

La Corporación continúa con su compromiso de mejoramiento continuo del acceso y la calidad de la información, así como de mantener actualizada la información publicada en el sitio web de la entidad. En este sentido, se presentan las acciones dentro de las cinco (5) estrategias generales que definen el componente de Transparencia y Acceso a información pública, que pueden ser consultadas en el Anexo PAAC CARDIQUE 2021 (Archivo pdf).

5. RESPONSABLES Y ROLES

5.1. Línea Estratégica: Esta Línea estratégica en la Entidad al ser una instancia decisoria, estará a cargo del comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual se encuentra integrado por los miembros de la alta dirección (Miembros del Comité Directivo SIGES)

Rol y Responsabilidades de la Línea Estratégica:

- Su rol principal es analizar los riesgos y amenazas corporativas, que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos (objetivos, metas e indicadores), así como definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y el cumplimiento de los planes de la entidad.
- Asegura la determinación y asignación oportuna de los recursos que son necesarios para implementar la gestión de riesgos de la entidad y el cumplimiento de los planes de la entidad (estratégicos, institucionales tácticos a mediano plazo y operativos de gestión a corto plazo o de mejoramiento) y sus respectivos indicadores y metas de gestión.
- Toma las decisiones que sean necesarias para todos los niveles de la entidad, buscando con ello asegurar el cumplimiento de la gestión institucional y de riesgos en la entidad.

5.2. Primera Línea de Defensa: Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de Procesos, programas, procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo.

Roles y Responsabilidades de la Primera Línea de Defensa:

- El rol principal de la 1ra Línea de Defensa es el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol"
- Junto con su equipo de apoyo implementan de forma eficaz y oportuna las acciones de tratamiento formuladas.
- Monitorean de forma permanente el comportamiento de los riesgos a su cargo o con los que tienen relación.
- Controla los eventos e incidentes de riesgos.
- Miden, analizan y mejoran los indicadores de gestión asociados a sus riesgos
- Rinden cuentas ante la alta dirección, 2da, y 3ra línea de defensa sobre el desempeño de la gestión de riesgos a cargo.
- Conservan evidencias objetivas sobre los controles aplicados a sus riesgos, así como de las acciones correctivas necesarias para dar tratamiento a los riesgos materializados.
- Aplican la gestión del conocimiento propio de la entidad para revisar y mejorar su gestión de riesgos.

5.3. Segunda Línea de Defensa: La 2da. Línea de Defensa responde de manera directa por el aseguramiento de la operación:

Roles y Responsabilidades de la 2da. Línea de Defensa:

- Su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”.
- Define la metodología de gestión de riesgos a utilizar en la entidad, acorde al marco de referencia definido por la Línea Estratégica.
- Divulga, socializa y capacita de forma permanente a la 1ra Línea de Defensa sobre la Gestión de Riesgos.
- Acompaña a la 1ra línea de defensa en la identificación, análisis, evaluación, valoración y formulación de las acciones de tratamiento de la gestión de riesgos aplicables.
- Realiza seguimiento periódico a la 1ra línea de defensa sobre el desempeño de la gestión de riesgos.
- Asesora a la 1ra línea de defensa sobre las buenas prácticas o lecciones aprendidas de la gestión de riesgos institucional.
- Orienta a la 1ra línea de defensa, sobre el adecuado tratamiento de los eventos e incidentes de riesgos presentados.
- Rinde cuentas a la línea estratégica y a la 3ra línea defensa sobre el desempeño de la gestión de riesgos.
- Alerta a la línea estratégica, de manera oportuna sobre el desempeño de la gestión de riesgos que requiere especial atención o intervención.
- Trabaja de manera sincronizada con la 3ra línea de defensa, a fin de asegurar unidad de criterio en la gestión de riesgos institucional.

5.4. Tercera Línea de Defensa: Esta 3ra Línea de Defensa está bajo la responsabilidad de la Oficina de Control Interno.

Roles y responsabilidades de la 3ra Línea de Defensa:

- La 3ra línea de Defensa desarrolla esta labor a través de cinco roles: de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento.
- Participar de manera activa en los procesos de divulgación, socialización y capacitación sobre las metodologías de gestión de riesgos de la entidad, impartidas por la 2da línea de defensa o los entes de control y vigilancia.
- Trabajar de manera articulada con la 2da línea de defensa, en todos los temas relacionados con la gestión de riesgos.
- Realizar seguimiento a la eficacia de la gestión de riesgos en la 1ra línea de defensa.
- Recomendar mejoras significativas en torno a la gestión del riesgo, cuando asisten a comités u otras instancias estratégicas en la entidad.

- Orientar a la Línea Estratégica, 1ra y 2da línea de defensa sobre el marco normativo aplicable a la entidad, a fin de articular de forma eficaz y efectiva los riesgos de Gestión, legales, seguridad de la información, corrupción -soborno, fraude y blanqueo.
- Reporta a la línea estratégica el desempeño de la gestión de riesgos, según los seguimientos ejecutados a la 1ra y 2da línea de defensa.
- Alerta a la línea estratégica, de manera oportuna sobre el desempeño de la gestión de riesgos que requiere especial atención o intervención.
- Ser el puente de atención ante los entes de control y vigilancia, a fin de facilitar el flujo de información que sea requeridos por estos. (OPORTUNIDAD, INTEGRIDAD Y COHERENCIA)

5. PUBLICACIÓN-SOCIALIZACIÓN PAAC

El documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, define en su numeral 7 Socialización: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado.

Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos. Para lograr este propósito la Subdirección de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Además, la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 7°. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.

Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.

Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Y en su **artículo 9°**. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: **literal g)** Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Según Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" **ARTÍCULO 2.1.4.8.** Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal **deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.**